

GUÍA INFORMATIVA SOBRE EL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD



PROCEDIMIENTO Y BENEFICIOS

Concepto de Persona con Discapacidad: A efectos del RDL 1/2013, de 29 de Noviembre, por el que se aprueba el texto Refundido de la **Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social**, tendrán consideración de personas con discapacidad aquellas a quienes se les ha reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

Qué es el reconocimiento de discapacidad: es un procedimiento que sirve para pedir el reconocimiento inicial, la revisión y la certificación del grado de discapacidad. Se lleva a cabo en el Centros de Valoración que te corresponde en función de dónde vives. Este proceso se realiza mediante la aplicación de unos baremos por parte de los Equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad.



FORMAS DE PRESENTACIÓN

Quién lo puede presentar: Personas que padecen deficiencias o discapacidades en la medida establecida en los baremos vigentes en el Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre y ser residente habitual en el Principado de Asturias, o sus representantes.

Plazo de presentación: Todo el año

Se deberá presentar modelo de solicitud normalizada junto con los informes médicos en:

Presentación presencial

- Oficinas del Servicio de Atención al Ciudadano, Oficinas de Asistencia en materia de Registro de las Consejerías del Principado de Asturias y por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Presentación telemática

- En el Registro Electrónico del Principado de Asturias, al que se puede acceder a través del enlace Tramitación Registro Electrónico de esta misma página.
- A través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado.
- En el Registro electrónico de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



RECONOCIMIENTO Y REVISIÓN DEL GRADO DE DISCAPACIDAD

PROCEDIMIENTO

- Se inicia a solicitud de la persona interesada de forma presencial (Registros) o de forma telemática (Registros electrónicos).
- Se ha de cumplimentar el modelo normalizado y se presenta junto con los informes médicos actualizados.
- La valoración se lleva a cabo por los equipos multiprofesionales de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad en los Centros de Valoración de Personas con Discapacidad (Médicos, psicólogos, trabajadores sociales...) aplicando unos baremos.

Son claves los **INFORMES MÉDICOS**

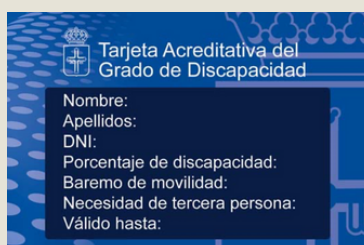


Secuelas/limitaciones que produce la Enfermedad

DICTAMEN Y RESOLUCIÓN

- Los equipos multiprofesionales redactan un **Dictamen** que contiene, entre otros:
 - 1.El grado de discapacidad
 - 2.Las puntuaciones obtenidas en la aplicación de los distintos baremos.
 - 3.La existencia de dificultades de movilidad para utilizar transportes públicos, en su caso.
- Una vez realizada la valoración se dicta una **Resolución** junto con el dictamen que nos llegará al domicilio.
- El reconocimiento del grado de discapacidad se entenderá producido desde la fecha en que se llevó a cabo la solicitud.
- En la resolución deberá de figurar la fecha en que puede tener lugar la revisión (si así lo ha determinado el equipo de valoración).

A casa nos llegará, además de la carta con el dictamen y resolución, una carta con la **tarjeta acreditativa del grado de discapacidad** que contiene los datos básicos sobre nuestro grado de discapacidad (datos identificativos personales, dificultades de movilidad y necesidad de tercera persona en su caso).



REVISIONES

- **De oficio:** determinada por el equipo multiprofesional y con fecha de revisión.
- **A instancia de la persona interesada:** A los dos años de la fecha de resolución del grado de discapacidad.

Excepción al plazo mínimo de dos años:

Cuando se acredite suficiente error diagnóstico en la valoración cuya corrección implique un cambio en el grado reconocido

Cuando se acrediten **cambios sustanciales** en la condición que dio lugar al reconocimiento de discapacidad

Agravamiento de la enfermedad/es

Aparición de nuevas patologías

SERVICIOS, PRESTACIONES Y BENEFICIOS

- **Deducciones en el IRPF (según grado de discapacidad)**
- **Tipo reducido del IVA (4%) en:**
 1. Adquisiciones y adaptaciones de vehículos a motor destinados al transporte habitual de personas con discapacidad con movilidad reducida y/o en silla de ruedas. Independientemente de quién sea el conductor.
 2. Prótesis, órtesis e implantes internos.
 3. Exenciones del Impuesto de Matriculación (Se solicita en la Administración Tributaria).
 4. Exención del Impuesto de Circulación.

TRANSPORTES

- **Tarjeta de movilidad reducida / tarjeta de estacionamiento**
- **Tarjeta dorada RENFE**
- **Bonotaxis (33% en discapacidad motora)***
- **Bonos para el transporte colectivo (65% en discapacidad motora)***

*Depende del ayuntamiento que gestiona**



EMPLEO

- Reservas de cupos no inferiores al 7% en las ofertas de empleo público. El 2% serán de reserva para personas con discapacidad intelectual.
- Cupo del 2% para empresas privadas que cuenten con más de 50 trabajadores en plantilla.
- Bonificaciones para emplear a personas con discapacidad.

EDUCACIÓN

- Educación ordinaria con integración y derecho a los apoyos necesarios.
- Educación especial para personas con discapacidad con mayor grado de afectación.
- Programa de Apoyo al Entorno: acompañamiento, apoyo a vida independiente, mediaciones familiares.

AYUDAS INDIVIDUALES

- Ayudas para la eliminación de barreras arquitectónicas.
- Ayudas individuales para la adquisición de prótesis, órtesis, etc.
- Ayudas individuales para el transporte a recursos especializados.

Se convocan anualmente.

OTROS SERVICIOS

- Centro de productos de apoyo: asesoramiento personal y ayudas técnicas.
- Centros de Apoyo a la Integración (CAI).
- Pisos y viviendas tuteladas.
- Centros residenciales
- Familia numerosa

Centros de Valoración

CENTRO DE VALORACIÓN OVIEDO

Dirección:
C/ Santa Susana, 6, 33007
Oviedo

Teléfono: 985 23 61 10

CENTRO DE VALORACIÓN AVILÉS

Dirección:
Edificio La Magdalena, C. Hermanos Espolita, 1, 33402,
Avilés

Teléfono: 985 12 91 55

CENTRO DE VALORACIÓN GIJÓN

Dirección:
C/ Premio Real, 17, Gijón Este, 33202, Gijón

Teléfono: 985 33 48 44



**ASOCIACIÓN PARKINSON ASTURIAS
C/ ÁMSTERDAM, 7, 33011, OVIEDO, ASTURIAS**

Teléfono: 985 23 75 31

Email: aparkas@hotmail.com

WWW.PARKINSONASTURIAS.ORG